Chocontá, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: **DECLARATIVO ESPECIAL- EXPROPIACION**
RADICACIÓN: **2015-0008-00**
DEMANDANTE: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI**
DEMANDADO: **FIDUAGRARIA S.A.**

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta de la renuncia al poder otorgado por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI a la Dra. ROSIBEL MENDOZA CAMARILLO (Rótulo 0047), la cual se aceptará, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se aportó poder conferido al Dr. DIEGO FRANCISCO PINEDA PLAZAS (Rótulo 0050 y 0051), para actuar en nombre de la demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, conforme con lo dispuesto en el artículo 5° del Ley 2213 de 2022 por tanto, se reconocerá personería a dicho profesional del derecho.

De otra parte, conforme a lo solicitado, se ordenará el registro de la sentencia y del acta de entrega definitiva de la franja objeto de expropiación por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** la renuncia al poder presentada por la doctora **ROSIBEL MENDOZA CAMARILLO** como apoderada judicial de la parte demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI.

2. **RECONOCER** personería para actuar al **Dr. DIEGO FRANCISCO PINEDA PLAZAS**, como apoderado judicial de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI, en los términos y para los fines del poder conferido.

3. **OFICIAR** a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, a fin de inscribir en el F.M.I. N° 176-24890 la sentencia N°011 de fecha 16 de junio de 2021 y acta de entrega definitiva de la franja de terreno objeto de expropiación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

DESR

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e40da098b8bcda898991a938abb079f5baed7913319fa03eb0e1cbd0d9c60a9c**

Documento generado en 07/09/2023 09:58:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica